

RESOLUCION EXENTA N° 2181.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 07 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 05.12.2009, de Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, R.U.N. 10.784.325-6, Cientista Político con domicilio en Temuco, calle Lautaro #1086, cuyo objeto es solicitar autorización para dos Actos Públicos consistentes en "Actos de campaña de candidatura a diputado por el distrito 51". Id.Doc.7835973.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de cuatro actos Públicos consistentes en "Actos de campaña de candidatura a diputado por el distrito 51" a desarrollarse en los siguientes términos:

- **Lunes 7 de diciembre de 2009:** comuna de Gorbea, localidad de Lastarria, plaza de Lastarria, ubicada en calle 18 de septiembre con calle Gorbea, en horario de 15:00 a 21:00 horas.
- **Lunes 7 de diciembre de 2009:** comuna de Gorbea, acera peatonal frente al gimnasio municipal de Gorbea, y en el sector población Salinas.




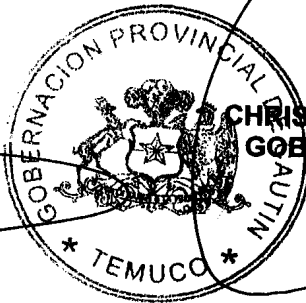
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESUELVO :

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, las actividades señaladas, en las comunas y lugares dispuestos en el considerando único de la presente Resolución en horario de 15:00 a 21:00 horas la actividad a desarrollarse en la localidad de Lastarria, y en horario de 16:00 a 22:00 horas, la actividad a desarrollarse en la comuna y ciudad de Gorbea.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberán requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.
3. **Téngase presente** que la autorización comprendida en esta resolución, relativa al actos en el Gimnasio el Toqui de Lautaro, es sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda emitir a la entidad responsable de su administración.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Ilte. Municipalidad de Gorbea.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.7840262.-